

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Viernes 9 de Octubre

Núm. 117

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Modificación características aprovechamiento de aguas en T.M. de El Burgo de Osma.....	2840
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Reglamentos Consejo Provincial Turismo y Desarrollo Económico y Social.....	2841
AYUNTAMIENTOS	
SORIA Declaración de ruina	2842
ÁGREDA Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar	2842
ALDEALPOZO Expediente nº 3/2015 de modificación de créditos.....	2842
ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ Expediente nº 3/2015 de modificación de créditos.....	2843
ALMARZA Modificación ordenanza ICIO.....	2843
ALMAZÁN Bases selección para contratación director Residencia de Ancianos	2843
ARCOS DE JALÓN Licencia ambiental.....	2850
BERLANGA DE DUERO Expediente nº 2/2015 de modificación de créditos.....	2851
CARABANTES Cuenta general 2014	2852
CIDONES Arrendamiento conjunto de bar y vivienda.....	2852
DEZA Cuenta general 2014	2853
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS Arrendamiento finca rústica.....	2853
MORÓN DE ALMAZÁN Cuenta general 2014	2854
POZALMURO Padrón agua y basura	2854
RETORTILLO DE SORIA Vacante juez de paz titular	2855
REZNOS Vacantes juez de paz titular y sustituto.....	2855
VALDEGEÑA Expediente nº 3/2015 de modificación de créditos.....	2855
VALDENEBRO Nombramiento Teniente de Alcalde	2855
VILLARES DE SORIA Modificación de crédito nº 1/2015	2855
VINUESA Vacante juez de paz titular	2856



SUMARIO

	PAG.
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO Cuentas generales 1010, 2011, 2012, 2013 y 2014	2856
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Descatalogación Catálogo de Utilidad Pública del centro ganadero de Taniñe	2856
Subasta aprovechamiento de maderas	2857
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN.-SALA DE LO SOCIAL Recurso de suplicación nº 272/2015	2860
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA Procedimiento ordinario 69/2015.....	2862

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC/C-1012/2014-SO (ALBERCANY), con destino a riego en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de S.A.T. Nº 1596 “NUFRI” (F25011461) solicitando la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Duero (DU-364), en el término municipal de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), por un volumen máximo anual de 4.788.313 m³, un caudal máximo instantáneo de 629,66 l/s, y un caudal medio equivalente de 461,83 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 01/09/2015, la autorización de la modificación de características de concesión de aguas superficiales, con las características principales que se reseñan a continuación:

AUTORIZAR la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULAR: S.A.T. número 1596 “NUFRI”.

N.I.F.: F25011461.

TIPO DE USO: Riego (739,6700 hectáreas de manzanos, 62,00 hectáreas de viñedo y 225,00 hectáreas de encinas para la producción de trufa).

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL (m³): 4.788.313.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³):

BOPSO-117-09102015



<i>Mes</i>	<i>Volumen máximo mensual (m³)</i>
Octubre	70.661,82
Noviembre	0
Diciembre	0
Enero	0
Febrero	0
Marzo	0
Abril	337.849,68
Mayo	670.637,44
Junio	1.108.289,25
Julio	1.396.545,69
Agosto	941.655,95
Septiembre	262.673,17

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL (1/s): 629,66.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL (1/s): 461,83.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Río Duero (DU-364).

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 50 años desde la fecha de recepción de la Resolución de Modificación de Características de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de modificación de características de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, a 1 de septiembre de 2015.–El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel. 2686

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por esta Diputación Provincial el REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TURISMO y el REGLAMENTO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, en sesión plenaria de 1 de Octubre de 2015, se someten a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

El acuerdo de aprobación inicial se entenderá adoptado de manera definitiva si durante el expresado plazo no se presentara ninguna reclamación o sugerencia.

Soria, 6 de Octubre de 2015.–El Presidente, Luis Alfonso Rey de Las Heras.

2705

BOPSO-117-09102015

**AYUNTAMIENTOS****SORIA****URBANISMO**

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ El Collado, número 25 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2014; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 24 de septiembre de 2015.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 2656

ÁGREDA

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al tercer trimestre de 2015, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el período voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de noviembre de 2015 y el 4 de enero de 2016.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 6 de noviembre de 2015. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Ágreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el período de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 2660

ALDEALPOZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace saber que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente número 3/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio de 2015 que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan, resumidas a nivel de capítulo:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Capítulo 2.- Gastos en bienes comunes y servicios, 600,00 €

BOPSO-117-09102015

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO**

Capítulo 2.- Gastos en bienes comunes y servicios, 400,00 €

TOTAL: 1.000,00 €

Aldealpozo, a 30 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, M^a Luisa Morales Carramiñana. 2669

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, el expediente nº 3/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, a 29 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, María Reyes Vallejo Indiano. 2666

ALMARZA

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Lo que se hace público, en cumplimiento del art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente tramitado y presentar las reclamaciones oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, el referido acuerdo será elevado a definitivo, art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almarza, 25 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 2646

ALMAZÁN

En la Sesión Extraordinaria del Patronato Nuestra Sra. de Guadalupe, celebrada el día 28 de septiembre de 2015, se aprobó la convocatoria y bases que regirán para la contratación laboral temporal de una plaza de Director/personal sanitario de la Residencia de Ancianos vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Almazán.

Exposición de motivos.

La Residencia para personas mayores “Nuestra Sra. de Guadalupe” es un servicio de alojamiento y asistencia que a través de su Patronato, y como organismo autónomo gestiona el Ayuntamiento de Almazán, con el apoyo y colaboración de la Congregación de las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paúl. Tiene como finalidad proporcionar alojamiento permanente y de asistencia integral a las personas de la 3ª edad, ubicada en la C/ Guadalupe núm. 9.



El Decreto 14/2001, de 18 de enero, regulador de las condiciones y requisitos para la autorización y el funcionamiento de los centros de carácter social para personas mayores (BOCyL n.º 17, de 24 de enero de 2001) establece en su artículo 39 párrafo segundo que dichos centros deberán contar como mínimo, entre su personal de atención directa, con un Director/a. La presente convocatoria tiene por finalidad la cobertura con carácter temporal laboral del puesto de trabajo de Director/a de la Residencia, que ha sido desempeñado por una hermana de la Congregación de las Hijas de Caridad con la titulación de ATS/DUE.

Con el objeto de seguir compatibilizando las tareas de Dirección con el ejercicio de las funciones vinculadas a la Asistencia Sanitaria a prestar en el Centro Residencial, tales como Médico, Ats/Due, Trabajador o Asistente Social, Terapeuta Ocupacional y Fisioterapeuta, se convoca un puesto de carácter mixto relacionado con las referidas ocupaciones.

DISPOSICIONES GENERALES

Base Primera. Objeto. 1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la contratación de un Director/a de la Residencia de Ancianos, vacante en la plantilla del personal laboral de este Patronato Nuestra Sra. de Guadalupe, Organismo autónomo de este Excmo. Ayuntamiento de Almazán cuya cobertura se hace necesaria y urgente, dedicándose a las tareas de Dirección, y a la prestación de asistencia sanitaria, sin que en esta ocupación se puedan dedicar más de cuatro horas diarias.

El contrato temporal se celebrará a jornada completa, por un período de duración de 18 meses.

Las funciones a realizar serán las previstas para el puesto de Director/así como las relacionadas con la Asistencia Sanitaria de Medicina, ATS/DUE, Trabajador Social o Asistente Social, Terapeuta Ocupacional y Fisioterapeuta, personal mínimo previsto en el Decreto 14/2001, en los Estatutos del Organismo Autónomo Local y las que expresamente se prevean en el contrato o sean encomendadas por el Presidente del Organismo Autónomo o persona en quien delegue.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Base Segunda. Requisitos de los solicitantes. Podrán formar parte del procedimiento selectivo, los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título universitario, en los siguientes estudios de grado ó antiguas licenciaturas/diplomaturas de Medicina, Enfermería- ATS, Trabajador o Asistente social, Terapeuta ocupacional y fisioterapeuta.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B.-Todos los requisitos a los que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.



Base Tercera. Solicitudes y lista de admitidos.

1.- En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de las presentes Bases en el *Boletín Oficial de la Provincia* los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Almazán, sin perjuicio de lo establecido en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas el Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud, firmada por la persona interesada o por su representante legal, se formulará en la instancia normalizada adjunta como Anexo I, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Original o copia compulsada de la titulación exigida en la letra c).
- En todo caso para la valoración de méritos, informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector público, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de certificados o documento que corresponda, según proceda, de los servicios prestados, con indicación de la especialidad y categoría profesional, fecha de inicio y finalización.
- En su caso, para acreditar la experiencia laboral en el sector privado y por cuenta ajena, será necesario presentar además originales o fotocopias compulsadas de los contratos de trabajo en los que conste la categoría profesional y especialidad de los puestos desempeñados. En defecto de contrato, podrá presentarse copia de nómina o certificado de empresa. Si existiese contradicción entre el contrato y el informe de vida laboral en cuanto a la categoría laboral, se estará a la definición que por este concepto figure en el contrato laboral. En caso de omitirse la categoría laboral en el contrato se estará al grupo de cotización que figure en el informe de vida laboral.
- En su caso, para acreditar como mérito otras titulaciones, presentación del original o copia compulsada del correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- En su caso, para acreditar como mérito la participación en cursos de formación o perfeccionamiento, original o copia compulsada certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas.

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web municipal (www.aytoalmazan.es), concediendo un plazo de 10 días para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación. Asimismo, junto a la publicación de las listas provisionales será objeto de publicación la composición del Tribunal Calificador nombrado, contra cuyos miembros se podrá presentar en el mismo plazo de diez días hábiles solicitud de recusación o abstención. Terminado el plazo de diez días para posibles alegaciones, se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal (www.aytoalmazan.es).



Base Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Presidencia del Patronato, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un Secretario.

3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Corporación. Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan las circunstancias reguladas en el artículo 29 de la citada Ley.

7. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

8. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

9. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Almazán, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1º de la citada Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

BOPSO-117-09102015

**Base Quinta. Procedimiento Selectivo.**

1.-El procedimiento para la selección de los aspirantes será el sistema de concurso-oposición.

2.-La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, con una valoración máxima de 60 puntos y será previa a la del concurso. Se considerará que no han superado la fase de oposición aquellos aspirantes que no hayan alcanzado una puntuación mínima de 40 puntos.

3. La fase del concurso consistirá en una valoración, hasta un máximo de 40 puntos, de los cuales, 30 puntos serán los méritos referidos a la experiencia profesional, y 10 puntos a la formación reglada y no reglada de los aspirantes.

FASE DE OPOSICIÓN: Se compondrá de una prueba práctica y una entrevista personal.

1.- La prueba práctica consistirá en un desarrollo por escrito de una o varias funciones relacionadas con la plaza de Director, a determinar a criterio del Tribunal, valoradas hasta un máximo de 30 puntos. Plazo de duración de la prueba: 60 minutos.

Una vez concluida la prueba práctica, se procederá a la celebración de entrevista semiestructurada, a la cual, se le otorgará un máximo de 30 puntos. Su duración máxima será de 15 minutos. Las preguntas estructuradas versarán sobre el contenido de la prueba expuesta por el aspirante y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión oral, así como, la correcta aplicación de los conocimientos teóricos y experiencias reflejados en la prueba o utilizados para responder. La parte no estructurada de la entrevista estará encaminada a valorar la idoneidad del aspirante, su capacidad de liderazgo, habilidades directivas y su perfil profesiográfico en general. También estará destinada a comprobar la veracidad de la información consignada en el curriculum vitae y a obtener la ampliación o aclaración de la misma a fin de alcanzar elementos de juicio sobre la idoneidad del aspirante.

FASE DE CONCURSO: Se valorará la experiencia profesional y la formación con un total de 40 puntos.

1.- Experiencia profesional. Máximo de 30 puntos.

Se valorará el desempeño de funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, con igual o superior nivel al ofertado, hasta un máximo de 30 puntos, distinguiéndose en función de la siguiente relación:

En Residencias dependientes de Administraciones públicas: 1,5 puntos por cada año de servicio prestado de Director.

Y 1 punto por año de Servicio como médico, ATS/DUE, trabajador o asistente social, terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, con un máximo de 30 puntos.

b) En otras Empresa privadas o pública del Sector de la Residencias de Ancianos: 1 punto por año trabajado con un máximo de 10 puntos

2.- Formación. Máximo de 10 puntos.

2.1.- Formación Reglada: Máximo 5 puntos.

Por haber finalizado un ciclo formativo de grado superior (grado universitario o licenciatura universitaria,) además del exigido como requisito de acceso y sobre las materias referidas en Base Segunda que están vinculadas con las funciones a desarrollar, con la siguiente valoración:



- Por cada Ciclo formativo de grado superior (grado universitario o licenciatura universitaria) se valorara cada titulación adicional a la requerida con un máximo de 2 ciclos, pudiéndose obtener hasta un máximo de 3 puntos.

Por cada Diplomatura universitaria más, además de la necesaria hasta un máximo de 2 diplomaturas, pudiéndose obtener hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.- Formación no reglada. Máximo de 5 puntos. Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento convocados, organizados, impartidos u homologados por institutos, escuelas oficiales de formación, agentes sociales que estén directamente relacionados con las funciones de la plaza a cubrir, de las siguientes materias:

Formación en Geriátrica, Gerontología, Gestión en Dirección de Empresas, con la siguiente valoración para cada curso:

De 40 horas a 60, 0,25 puntos por cada uno.

De más de 61 horas, 0'50 puntos.

No se valoraran cursos de duración inferior a 40 horas.

LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

Si tras la celebración de las pruebas de acceso dos o más aspirantes empatan en puntuación con el cómputo global, el desempate se resolverá:

1.- Por la mayor puntuación obtenida por la suma en la fase de oposición.

Base Sexta. Desarrollo de los ejercicios.

Se determinara el día y hora para la celebración de la entrevista, mediante citación mediante el Tablón Edictal y en la página web municipal.

Una vez determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal Calificador se expone la relación de aspirantes en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento indicando las calificaciones correspondientes a ambas fases del procedimiento así como la calificación total, en orden de mayor a menor puntuación alcanzada en esta última.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo pasarán a integrar, en el mismo orden, a constituir la lista de seleccionados para la contratación temporal indicada en las presentes Bases.

Base Séptima. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente. En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de



asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº.102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Base Octava.- Propuesta de contratación y firma del contrato laboral.

El Tribunal elevará al Consejo Rector del Organismo Autónomo propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación, o declarará desierto el proceso cuando ningún aspirante lo haya superado de conformidad con lo previsto en las Bases precedentes, esta propuesta tendrá carácter vinculante. Asimismo, el Tribunal ordenará a los restantes aspirantes aprobados de mayor a menor puntuación, a los efectos de conformar una eventual lista de espera. El Consejo Rector, efectuará la resolución de contratación, que se notificará a la persona propuesta, junto con una propuesta de contrato, y el destinatario propuesto aportará ante el Registro General del Ayuntamiento de Almazán, dentro del plazo de diez días naturales desde que se haga pública resolución del proceso de selección los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- 1.º) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.º) Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo, acreditación de la formación complementaria, y de los documentos aportados a la fase de concurso, todo ello compulsado.
- 3.º) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 4.º) Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.
- 5.º) Informe del Médico de Familia o Certificado médico oficial.

Si el aspirante no suscribiera en el plazo señalado sin causa justificada, quedará anuladas todas sus actuaciones. Y se procederá del mismo modo con el segundo aspirante. El aspirante propuesto que tuviera la condición de funcionario público está exento de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.



Base Novena. Ley reguladora del proceso selectivo. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley Reguladora de esta Convocatoria.

10.-NORMA FINAL. Las presentes Bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán, en su caso, ser impugnados por los interesados en la forma dispuesta en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes, los cuales serán indicados en el momento de la publicación o, en su caso, notificación de los mismos. Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local; en el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de la Función Pública, en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I: FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Apellidos
Nombre DNI
Dirección.....
Localidad..... C.P.
País..... Teléfono.....
e-mail
Titulación Académica.....
Experiencia Laboral

Presentar solicitud al PRESIDENTE DEL PATRONATO DE NUESTRA SRA. DE GUADALUPE y documentación en las oficinas del Ayuntamiento de Almazán Plaza Mayor nº 1

Almazán 29 de septiembre de 2015.–El Presidente, José Antonio de Miguel Nieto. 2673

ARCOS DE JALÓN

LICENCIA AMBIENTAL NÚCLEO ZOOLÓGICO

En aplicación de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública, la petición de licencia ambiental, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D^a Marta Bosch Pascual y Toni Torres Trapero.

Objeto de la petición: Licencia ambiental para núcleo zoológico de cría de perros en la parcela 346 del polígono 22 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, Avda. de la Constitución, núm. 28, y en su caso formular las observaciones o alegaciones que se consideren oportuno, todo ello en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

Arcos de Jalón 25 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina. 2667

**BERLANGA DE DUERO**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 2/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de agosto de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 02/2015, que se hace público:

PPTO. DE GASTOS:

<i>APLICA.</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>C INICIAL</i>	<i>MODIFIC.</i>	<i>C. DEFINI.</i>
920-12001	2º 25% Extra 2012	14.031,20	+ 600,00	14.631,20
920-12004	2º 25% Extra 2012	9.516,74	+ 730,00	10.246,74
163-13000	2º 25% Extra 2012	18.557,06	+ 310,00	18.867,06
163-13100	2º 25% Extra 2012	81.179,55	+ 190,00	
	3 peones (OCT-DIC)		+ 8.800,00	
	1 peón discapacidad (NOV-DIC)		1.956,00	92.125,55
321-13100	2º 25% Extra 2012	26.506,95	+ 260,00	26.766,95
336-13100	Orientador Turístico, ½ jor (OCT-DIC)	12.280,00	1.600,00	13.880,00
341-13100	2º 25% Extra 2012	12.839,60	+ 250,00	
	Monitor Deport. + 2 horas (OCT-DIC)		+ 600,00	13.689,60
920-13100	2º 25% Extra 2012	24.337,35	+ 630,00	24.967,35
231-16000	Cuota S.S. contratos (OCT-DIC)	78.709,84	+ 4.662,00	83.371,84
1522-212	RMC Casa Consis y otros (solar Anda)	5.000,00	+ 6.000,00	11.000,00
165-213	RMC Instalación alumbrado público	6.000,00	+ 4.000,00	10.000,00
134-214	RMC Vehículo bomberos	1.000,00	+ 500,00	1.500,00
920-22000	Material de oficina	2.200,00	+ 2.000,00	4.200,00
920-22001	Prensa, revistas anuncios BOP	1.400,00	+ 2.600,00	4.000,00
920-22199	Otros suministros	18.000,00	+6.000,00	24.000,00
924-224	Prima seguros voluntarios	230,00	+ 153,00	383,00
162-22502	Tasas de Diputación (basuras e imp.)	46.400,00	+ 4.000,00	50.400,00
150-22706	Redacción proyectos y urbanismo	30.100,00	+ 4.000,00	34.100,00
920-450	15% Fondo de Mejoras (L: 3,4/15)	15.000,00	+ 6.000,00	21.000,00
231-489	A Familias e Inst. (Ayuda libros texto)	500,00	+ 6.500,00	7.000,00
1532-61901	Pav. C/ La Aldehuela	51.300,00	-51.300,00	0,00
1532-61902	Pav. Travesía Los Leones	28.800,00	- 3.000,00	25.800,00
161-61903	Sust. Conduc. Abastecim. BRIAS	24.000,00	- 1.500,00	22.500,00
163-62301	Adquisición máquina multifunción	63.800,00	-63.800,00	0,00
337-63203	Rehabilitación Piscina Municipal	90.000,00	-10.000,00	80.000,00
150-681	Adquisi. bienes (La Tercia, Notaría)	21.879,56	+2.000,00	23.879,56
	SUMAS		- 65.259,00	

PPTO. DE INGRESOS:

<i>CONCEP.</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>C. INICIAL</i>	<i>MODIFIC.</i>	<i>C. DEFINI.</i>
554	APROV FORESTAL (L: 3 y 4/15)	219.750,59	+40.784,00	260.534,27
761	Ayuda Diputación obra PISCINA	63.480,00	- 6.797,00	
761	Ayuda Diputación obra BRIAS		- 1.925,00	54.758,00
78	Aportación vecinos obra BRIAS	40.720,00	- 575,00	40.145,00
	SUMAS.		+31.487,00	

BOPSO-117-09102015



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Berlanga de Duero, 22 de septiembre de 2015.–La Alcaldesa, M. Reyes Oliva Puertas. 2678

CARABANTES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Carabantes, 15 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 2658

CIDONES

Por acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2015 se ha aprobado el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que han de regir en el contrato de arrendamiento forma conjunta del bar sito en C/ Mayor nº 2 y de la vivienda situada en Plaza de José Antonio Delgado nº 2 de Ocenilla o únicamente del citado bar haciéndose público que el pliego estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, pudiéndose formular reclamaciones durante dicho período.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria, que quedará suspendida si se presentan reclamaciones contra el citado Pliego, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Cidones.

Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cidones, domicilio, Avda. Argentina nº 7, 42145 Cidones (Soria). Teléfono y fax 975 27 03 13.

Dirección de internet del perfil de contratante: www.cidones.es

2. **Objeto del contrato:** Arrendamiento forma conjunta del Bar sito en C/ Mayor nº 2 y de la vivienda situada en Plaza de José Antonio Delgado nº 2 de Ocenilla o únicamente del citado bar.

La duración del contrato será de 2 años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 8 años.

3. **Tramitación y procedimiento:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Los importes se incrementarán con el IVA correspondiente.

- a) Arrendamiento de bar y vivienda al mismo licitador: 300 euros mensuales, al alza.
- b) Arrendamiento de bar: 50 euros mensuales, al alza.

5. Garantías exigidas:

Provisional: 100 euros.

Definitiva: El importe correspondiente a dos meses de arrendamiento en ambos casos.

6. Requisitos específicos del contratista: Los dispuestos en el pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria* y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cidones. La Plaza 1. 42145 Cidones (Soria).

8. Apertura de ofertas: El día siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si dicho día fuese sábado se realizará el primer día hábil siguiente.

Lugar y hora: en el Ayuntamiento de Cidones a las 13,30 horas.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

10. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de presentación de proposiciones.

En Cidones, a 28 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 2668

DEZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Deza, 25 de septiembre de 2015.– +La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez. 2657

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 23 de septiembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento del inmueble finca rústica, ubicada en Parcelas 12007, 22007, 32007, 5406 y 1167 del polígono 8, para destinarla a cultivo agrícola, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento Monteagudo de las Vicarías.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de finca agrícola denominada “El Prado”, parcelas 12007, 22007, 32007, 5406 y 1167 del polígono 8.

b) Duración del Contrato: Cinco años (agrícolas).

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego.

4. Importe del arrendamiento:

a) Importe: 5.400 €/anuales, que podrá ser mejorado por los licitadores al alza.

5. Presentación de Ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (lunes, miércoles y viernes, de 9:30 a 14:00 horas), dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: .

1. Dependencia: Ayuntamiento de Monteagudo de las Vicarías.

2. Domicilio: C/ Mayor, nº 28.

3. Localidad y código postal: Monteagudo de las Vicarías 42220.

4. Dirección electrónica: monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es.

Monteagudo de las Vicarías, 21 de septiembre de 2015.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 2659

MORÓN DE ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Morón de Almazán, 18 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 2640

POZALMURO

Elaborado provisionalmente el padrón de agua y basuras correspondiente al ejercicio de 2015, se expone en la secretaría de esta corporación, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pozalmuro, 22 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Gerardo Pardo Asensio. 2639

**RETORTILLO DE SORIA**

Debiendo de proveerse el cargo de Juez de paz titular de este Municipio correspondiendo al mismo la facultad de su elección entre las personas idóneas para referido cargo, conforme a lo determinado en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se abre un período de quince días hábiles (contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*) para que todas aquellas personas interesadas y que reúnan las condiciones legales exigidas, lo soliciten por escrito dirigido a este Ayuntamiento.

Retortillo de Soria, 25 de septiembre de 2015.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2653

REZNOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Reznos, 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez. 2663

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2015, el expediente nº 3/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, a 27 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 2670

VALDENEBRO

Por esta Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de fecha 25 de septiembre de 2015 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales he delegado las funciones de la Alcaldía accidentalmente en la primera Teniente de Alcalde D^a Teresa Muñoz Muñoz, desde el día 26 de septiembre al 13 de octubre inclusive.

Valdenebro, octubre de 2015.–La Alcaldesa, M^a Teresa Pérez Ramírez. 2692

LOS VILLARES DE SORIA

De conformidad con los arts. 177.2 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habiendo



sido aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el día 28 de agosto de 2015 y no habiendo sido presentada reclamación ni alegación alguna, resulta definitiva la modificación de crédito nº 1 del Presupuesto del 2015 de Los Villares de Soria consistente en un suplemento de crédito en la partida 011 911 por importe de 10.000 euros, financiado a cargo del remanente de tesorería que arroja la Liquidación del 2014, quedando el resumen por capítulos de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 9 Pasivos financieros 19.000 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8 Activos financieros 10.000 euros

Los Villares de Soria a 25 de septiembre de 2015.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 2665

VINUESA

El próximo día 12 de Marzo de 2016 finaliza el mandato del Juez de Paz Titular de este Municipio, una vez transcurridos los cuatro años desde su nombramiento, debiendo procederse por este Ayuntamiento en el plazo reglamentario a elegir persona idónea para el desempeño de dicho cargo y que esté dispuesta a aceptarlo, en la forma que determina el art. 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de paz, nº 3/1995 de 7 de junio, publicado en el B.O.E. de fecha 13 de julio de 1995.

Con tal finalidad, se abre un período durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que las personas que estén interesadas lo soliciten por escrito ante esta Alcaldía.

Vinuesa, 23 de septiembre de 2015.– La Alcaldesa, Asunción Medrano Marina. 2648

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO Y SALDUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se exponen al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengas por convenientes.

Molinos de Duero, a 18 de septiembre de 2015.–El Presidente, Miguel Bonilla Cornejo. 2679

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de descatalogación del Catálogo de Utilidad Pública de parcela sur del pastizal del centro ganadero de Taniñe, en el monte nº 342 denominado “Taniñe”, perteneciente a la Co-



munidad de Castilla y León, en el término municipal de San Pedro Manrique, de la provincia de Soria, solicitado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la descatalogación de 122,6994 ha. de terreno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19.2 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se somete a trámite de información pública durante 20 días, según art. 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 17 de septiembre de 2015.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2655

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.

1.- **Entidad adjudicataria:**

- a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.
- c) Nº de expediente: el expediente se identifica por el número del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- **Objeto del contrato:**

- a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.
- b) División por lotes y número: según anexo adjunto.
- c) Lugar de ejecución: según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.
- d) Plazo de ejecución: según anexo adjunto.

3.- **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.

4.- **Precios base de licitación:** Precios base totales según anexo adjunto.

5.- **Garantías:** Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 2% de los precios base de licitación de los lotes.

6.- **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/ Linajes ,1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071- Soria.

Teléfono: 975 23 68 00, Ext. 870 218

BOPSO-117-09102015



Fax de registro: 975 23 65 33

b) En la página web de la Junta de Castilla y León:

Medio Ambiente > Medio Natural > Gestión Forestal > Aprovechamientos Forestales

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

7.- *Requisitos específicos de la empresa rematante:*

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: desde la publicación de este anuncio hasta el día 6 de noviembre de 2015.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/Los Linajes, 1 42071 un telegrama, télex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio.)- Dirección (la figurada en el anuncio de licitación).- Texto: PRESENTADA POR CORREO OFERTA EL DÍA DE DE 20.....- N° CERTIFICADO DEL ENVÍO HECHO POR CORREO: - Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "N° 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n° de teléfono de contacto, y, en su caso, de FAX. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.



d) Fecha y hora: Día 20 de noviembre de 2015 a las 12,00 horas en la Sala de Juntas de Medio Ambiente.

10.- Otras informaciones:

- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (R.E.A.).
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.
- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

11.- Gastos de publicidad: Por cuenta de los adjudicatarios.

12.- Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, en los días y horas que se indican en el anexo de esta Resolución.

13.- Modelo de proposición: Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/D^a, mayor de edad, con domicilio en, provincia de, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en nombre y representación de D/D^a, o de la Sociedad/Empresa, con N.I.F., con domicilio en localidad provincia en su calidad de, lo cual acredita con, en relación con la licitación anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, número de fecha, para la enajenación del aprovechamiento de madera del lote nº del monte nº de la pertenencia de, sito en el término municipal de, provincia de

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible del IVA, señalando el tipo del mismo)

OFERTA ECONÓMICA (I.V.A. excluido) €

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 12 % €

TOTAL: € (expresar el importe en cifra y letra).

ANEXO

Lote	Nº Up/ núm. elenco	Término municipal	Tipo de producto	Certif. (1)	Especie (2)	Deter. cuantía aprov. (3)	Cuantía	Unidad	Precio base total (€)	Garantía provi- sional (€)	Plazo	Obras asociadas (€)	Gastos de elimina- ción (€)	Gastos de señala- miento (€)
SO-MAD-1432-2015	324	Burgo de Osma Ciudad de Osma	Madera incendio	SI	Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus faginea	L.F.	11.000	estéreos	66.000	1.320,00	3 meses (máx. 30/4/16)	—	27.453	726
SO-MAD-1429-2015	324	Burgo de Osma Ciudad de Osma	Madera incendio	SI	Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus faginea	L.F.	6.500	estéreos	39.000	780,00	3 meses (máx. 30/4/16)	—	14.259	484
SO-MAD-1430-2015	324	Burgo de Osma Ciudad de Osma	Madera incendio	SI	Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus faginea	L.F.	7.000	estéreos	42.000	840,00	3 meses (máx. 30/4/16)	—	17.862	605
SO-MAD-1441-2015	162	Quintana Redonda	Madera industria	SI	Pinus pinaster	L.F.	7.548	estéreos	90.576	1.811,52	10	—	—	3.800
SO-MAD-702-2015	350	El Royo	Madera industria	SI	Pinus sylvestris	L.F.	6.400	estéreos	64.000	1.280,00	18	—	—	—

BOPSO-117-09102015



SO-MAD-718-2015	352	Sotillo del Rincón	Madera industria	SI	Pinus sylvestris	L.F.	6.820	estéreos	54.560	1.091,20	18	—	—	—
SO-MAD-1440-2015	337	Yanguas	Madera industria	SI	Pinus sylvestris	L.F.	2.700	estéreos	27.000	540,00	5	—	1.650	-
SO-MAD-1443-2015	SO-3307	Borjabad	Madera industria	NO	Pinus pinaster	L.F.	4.690	estéreos	42.210	844,20	7	—	—	—
SO-MAD-1439-2015	385	Villar del Río	Madera industria	NO	Pinus sylvestris	L.F.	4.300	estéreos	43.000	860,00	7	—	—	—
SO-MAD-1438-2015	331	San Pedro Manrique	Madera industria	SI	Pinus sylvestris	L.F.	10.050	estéreos	100.500	2.010,00	12	—	4.800	—
SO-MAD-1024-2014	7158012	Burgo de Osma Ciudad de Osma	Chopo	NO	Populus sp.	R,V,	857	metros cúbicos	21.425	428,50	12	1.000	3.000	600

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León N° PECF/14-21-0008, o NO.

(2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

(3): En esta columna se indica si la Determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.)

SUBASTA DE NOVIEMBRE-2015 (CUADRO DE VISITAS)

LOTES	GUARDERÍA FORESTAL	TELÉFONOS	DÍA	HORA
SO-MAD-1438-2015	SAN PEDRO MANRIQUE	975 381 018 / 680 357 674	28/10/2015	10:00
SO-MAD-1439-2015 SO-MAD-1440-2015	YANGUAS	975 381 018 / 680 357 674	28/10/2015	12:00
SO-MAD-1433-2015	ALMAZÁN	975 30 03 77 / 669 691 270 / 619 731 626	29/10/2015	9:00
SO-MAD-1441-2015	QUINTANA REDONDA	975 30 80 98	29/10/2015	10:00
SO-MAD-0702-2015 SO-MAD-0718-2015	ALMARZA	975 25 02 32 / 689 27 78 44	29/10/2015	12:00
SO-MAD-1432-2015 SO-MAD-1429-2015 SO-MAD-1430-2015 SO-MAD-1024-2014	BURGO DE OSMA	975 34 11 82 / 636 607 543	30/10/2015	9:00

Soria, 30 de septiembre de 2015.— El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 2691

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LOS SOCIAL

BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de Notificación

Que en el recurso de Suplicación nº 272/2015, de esta Sala que trae su causa de los autos número 566/2013 y acumulados 567/2013, 568/2013 y 569/2013, del Juzgado de lo Social de Soria, seguidos a instancia de D. Javier Jiménez Hernández, Dª Miriam García Chamarro, Doña Ana María Hernández Nalda y Dª Sara Garcés Antón, contra INDEPENDENT JOBS SERVICES S.L., VINCIPARK S.A., OMBUDS S.A., ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A. Y TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., (MOVILIDAD OSRIA UTE) Y PROMAN SERVICIOS GENERALES S.L., sobre Despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

BOPSO-117-09102015



“Ilma.- Sra. D^a María José Renedo Juárez, Presidenta.- Ilmo. Sr. Don Carlos Martínez Toral, Magistrado.- Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Magistrado.

Sentencia núm. 557/2015, Burgos, a 24 de Julio de 2015.

Fallamos: Que en el recurso de Suplicación número 272/2015, interpuesto, de una parte, por OMBUDS SERVICIOS S.L., de otra parte, por VINCI PARK ESPAÑA S.A., y por ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS S.A., TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS), abreviadamente, MOVILIDAD OSRIA UTE, frente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo social de Soria, de 1 de septiembre de 2014, aclarada por auto de 28 de octubre de 2014, en autos de despido número 566/2013, acumulados 567, 568 y 569/2013, en virtud de demanda promovida por D. JAVIER JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, D^a MIRIAM GARCÍA CHAMARRO, D^a ANA MARÍA HERNÁNDEZ NALDA, D^a SARA GARCÉS ANTÓN, frente a las entidades recurrentes, y, además, las entidades INDEPENDENT JOBS SERVICES, S.L., y PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L., en demandas acumuladas por despido y reclamación de cantidad, debemos declarar y declaramos de oficio, LA NULIDAD de la sentencia, y con nulidad de las actuaciones procesales posteriores, debemos ordenar reponer los autos al momento anterior a dictarse sentencia a fin que por el Juzgador a quo, con absoluta libertad de criterio, dicte una nueva resolución, subsanando, los defectos observados y que se detallan en esta resolución. Sin costas.

Una vez firme esta resolución, habrá de devolverse a las entidades recurrentes, las cantidades ingresadas por las mismas, en concepto de depósito y consignación, del aseguramiento de cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al art. 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 € conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el art. 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz nº 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/000065/000272/2015.

Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los Organismos y Entidades enumerados en el punto 4 del art. 229 de la Ley Regul. de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciaraos, mandamos y afirmamos. María José Renedo Juárez.- Carlos Martínez Toral.- José Luis Rodríguez Greciano”- Firmados y Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a PROMAN SERVICIOS GENERALES, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, veintinueve de septiembre de dos mil quince.–La Secretaria de la Sala de los Social del Tribunal, Margarita Carrero Rodríguez.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 0000069/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. BENITO RUIZ CABRERIZO contra la empresa ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado una sentencia con fecha 28 de septiembre de 2015 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Benito RUIZ CABRERIZO contra “ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO” y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al demandante la cantidad de 20.869,92 € (VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE euros con NOVENTA Y DOS céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora; y a la primera al pago de la totalidad de las costas que se han generado con motivo de la sustanciación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de CASTILLA-LEÓN y por conducto de este JDO. DE LO SOCIAL Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (TRESCIENTOS EUROS), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A., 0149, con el número 4165-0000-34-0069-15, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ÁNGEL ANTONIO RUIZ PICO, con NIF 16803308-Z, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

En Soria, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.—La Secretaria Judicial, Antonia Pomeda Iglesias. 2671